

TESTIMONIO

MONTO A PAGAR: S/ 5,000.00.-SON: CINCO MIL SOLES DE ORO.-FECHA DE PAGO: 11 DICIEMBRE 1985.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: F. JURADO B.-FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 11 DICIEMBRE 1985. UNIDAD DE OPERACIONES. FISCAL".--FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 11 DICIEMBRE 1985. RECIBIDOR PAGADOR". RECIBIDO-CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 318260.-C O N C L U S I O N :--INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE, ANTE MÍ:--

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
ARTURO TOLMOS ALFARO

NÚMERO 2,146 : EN LA CIUDAD DE CHINCHA
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES : ALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL
MANUEL FAJARDO CALDERON Y OTROS : MES DE DICIEMBRE DE 1985
CARMEN A : ANTE MÍ ARTURO TOLMOS-
JAD/FAJARDO CALDERON : ALFARO, NOTARIO-ABOGADO
DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON MA
NUEL FAJARDO CALDERON, JUBILADO, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS:--
ELECTORAL 06678743 Y TRIBUTARIA 3384683 ; DON JOSE ENRIQUE--
FAJARDO CALDERON, ODONTÓLOGO, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELEC-
TORAL 06601436 Y TRIBUTARIA 8269122; Y, DORA GRACIELA AMPARO FA

EXPE *Primer*
Testimonio y Partes
Chincha 11 de 12 198

TESTIMONIO



30179631

5,216-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO



MANUEL FAJARDO CALDERON VIUDA DE LOVERA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR --
DOÑA EMMA YUCRA VELASQUEZ, MODISTA, SOLTERA, CON LIBRETAS NÚME--
ROS:--ELECTORAL 06740497 Y TRIBUTARIA F474063, SEGÚN PODER SUFI--
CIENTE É INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; Y, DO--
ÑA JADY FAJARDO CALDERON, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR
SOLTERA, CON LIBRETAS NÚMEROS:--ELECTORAL 21783050 Y TRIBUTARIA
A-524461; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE LIMA Y CHIN--
CHA, RESPECTIVAMENTE, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL--
IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ
COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS
38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CON--
TENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BA--
JO EL NÚMERO 2,062, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDR
LITERAL ES EL SIGUIENTE:--MINUTA:-- SEÑOR NOTARIO DON ARTU--
RO TOLMOS:--SE VASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI--
CAS, UNA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE CELEBRAN DE
UNA PARTE DON MANUEL FAJARDO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LIBRETA
ELECTORAL 06678743 Y TRIBUTARIA 3384683, CON DOMICILIO EN MALE--
CÓN CHECA NÚMERO 371, SAN JUAN DE LURIGANCHO, ZARATE, LIMA; DON
JOSÉ ERNESTO FAJARDO CALDERÓN, CON LIBRETAS: ELECTORAL 06601436
Y TRIBUTARIA 8259122 Y DOMICILIO EN NICOLÁS DE RIVERA Nº 343,
SALAMANCA DE MONTEERICO, ATE, LIMA; Y, DOÑA GRACIELA AMPARO FA--
JARDO CALDERÓN VIUDA DE LOVERA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR --
DOÑA EMMA YUCRA VELÁSQUEZ, IDENTIFICADA CON LIBRETAS: ELECTORAL
06740497 Y TRIBUTARIA F474063, CON DOMICILIO EN JIRÓN PASTOZA
764, INTERIOR 103, BREÑA, LIMA; SEGÚN PODER SUFICIENTE É INSCRI--
TO A FOJAS 91 DEL TOMO 112, ASIEN TO 1 DEL REGISTRO DE MANDATOS
DE CHINCHA; A QUIENES SE LES LLAMARÁ LOS VENDEDORES; Y, DE LA--
OTRA PARTE, DOÑA JADY FAJARDO CALDERÓN, IDENTIFICADA CON LIBRE--

TESTIMONIO

TAS: ELECTORAL 21783050 Y TRIBUTARIA A-524461, CON DOMICILIO EN CALLE PISCO 210, CHINCHA ALTA, ICA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: LOS VENEDORES SON PROPIETARIOS, CADA UNO DE $1/5$ PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON FRENTE A LA CALLE LIMA Nº 542, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO SESENTISIETE METROS CUADRADOS Y SETENTA --- DECÍMETROS CUADRADOS (167.70 m²), Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CONSTAN DEL ASIENTO NÚMERO 3, CORRIENTE A FOJAS 307 DEL TOMO 45, PARTIDA LXXXIX DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. SEGUNDA: ADQUIRIERON EL DOMINIO ASÍ: DOÑA MATILDE DELFINA CALDERÓN CUETO, FALLECIÓ BAJO EL IMPERIO DE SU TESTAMENTO OTORGADO CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DEL 16 DE JULIO DE 1970, ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA DOCTOR DANIEL ÁMBREGO DEL RÍO. DE ACUERDO A ÉSTA, SE INSTITUYE COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS VENEDORES, A LA COMPRADORA Y A DOÑA MARTA MATILDES FAJARDO CALDERÓN $1/5$ PARA CADA UNO. ESTE PREDIO LO HABÍA ADQUIRIDO DOÑA MATILDE DELFINA CALDERÓN DE FAJARDO, POR COMPRA A DON RODOLFO CASIMIRO CÁRDENAS FARFÁN, Y OTRA, CONFORME A ESCRITURA DE 11 DE JUNIO DE 1952, ANTE EL NOTARIO DE PISCO, DON LUCIO CHILET FLORES. EL IMPUESTO A LA HERENCIA SE PAGÓ CON CERTIFICADO Nº 0689 DEL AÑO 1973, 3n 3l EXP. ADMINISTRATIVO NÚMERO 7320 DE ICA. TERCERA: POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, CADA UNO $1/5$ PARTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTES; O SEA QUE EN COMJUNTO TRANSFIEREN $3/5$ PARTES; LA VENTA COMPRENDE SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, USOS, COSTUMERES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO SEA ANEXO O INNERENTE, AL INMUEBLE Y A LAS CUDTAS PARTES QUE SE VENDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ---

TESTIMONIO



30179633

5,217

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO



CUARTA:- Los VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE TRANSFIEREN NO PESA NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, CARGA, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE Y ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE AL saneamiento EN CASO DE EVICCIÓN. QUINTA:- El PRECIO, PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS CONTRATANTES ES LA SUMA DE DOCE MILLONES DE SOLES ORO (S/ 12'000,000.00) POR LAS 3/5 PARTES DEL INMUEBLE, ES DECIR QUE A CADA VENDEDOR LE CORRESPONDE S/ 4'000,000.00 SUMA QUE DECLARAN HABER RECIBIDO A SU TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN. SEXTA:- Los OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN DESDE YA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS Y QUE TIENDA A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD. SEPTIMA :- Los CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREBIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE PUEDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO. OCTAVA:- EL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 303, Y EN CONSECUENCIA NO ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, POR TRATARSE DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE CONDÓMINOS. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA, 11 DE DICIEMBRE DE 1985. FIRMADO: MANUEL FAJARDO C. - EMMA YUDRA VELASQUEZ. - E. FAJARDO C. - J. FAJARDO C. - FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE

TESTIMONIO

SE LEE: "C.FREDDY JURADO BELLIDO.ABOGADO.REGISTRO NÚMERO 533".-

CONCLUSIÓN:- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,OBJE
TO Y FINES DE ESTA ESCRITURA,LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ,
SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO,Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE
CONFORMIDAD,DE TODO LO QUE DOY FÉ;ASÍ COMO DE HABER TENIDO A-
LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO,
SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL,DEBIDAMENTE REPRENDADO
POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA,EN DONDE FIGURA EL BIEN
IGUALMENTE SU COMPROBANTE PAGO DEL AÑO 1985,CON UN VALOR DE
MATERIA DE LA PRESENTE,CON UN VALOR DE S/ 17,229,200.00/ DE TO-
S/ 3,252.00/
DO LO QUE DOY FÉ;ANTE MÍ:-ENTRE LINEAS: (CARMEN). 3 VECES:VALEN.-
IGUALMENTE SU COMPROBANTE PAGO DEL AÑO 1985,CON UN VALOR DE
S/ 3252.00. VALEN.-

[Firma] *[Firma]*

[Firma]

[Firma]

[Firma]
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 2,147	EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL-
COMPRAYENTA	TA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE
JOSE CHUNBIAUCA ATUNCAR Y ESPOSA	DICIEMBRE DE 1985, ANTE MÍ:-
A	ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTA--
NELLY CHUNBIAUCA DE LOYOLA	RIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA,
CON LIBRETAS NÚMEROS:-MILITAR 532562,ELECTORAL 21799174 Y TRI-	
BUTARIA 6361374,SUFRAGANTE,SE PRESENTAN:-DON JOSE CHUNBIAUCA	
ATUNCAR,COMERCIANTE,CASADO,CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL--	
21830328 Y TRIBUTARIA 5263228,SU ESPOSA DOÑA OLGÁ YATACO TA--	

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 079

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2,146 DE: COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; DE FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 1,985; QUE OTORGA: DON MANUEL FAJARDO CALDERON Y OTROS; A FAVOR DE: DOÑA JADI CARMEN FAJARDO CALDERON; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 8, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO N° 5,215 VUELTA AL FOLIO N° 5,217 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOSE LUIS MORALES CAMPOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40182222. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 092 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0352, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 23 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL